



# PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

LIC. ADÁN AUGUSTO LÓPEZ HERNÁNDEZ  
Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco

LIC. JOSE ANTONIO PABLO DE LA VEGA ASMITIA  
Secretario de Gobierno

3 DE ABRIL DE 2021



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO  
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha  
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

No.- 4404

ACUERDO por el que se crea la Comisión Interinstitucional de Enfermería del Estado de Tabasco.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud del Estado de Tabasco.

Dra. Silvia Guillermina Roldán Fernández, Secretaria de Salud, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracciones IX y X, 5, 6, 7, 89 y 90 de la Ley General de Salud, 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tabasco, 7 fracciones XII y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud del Estado de Tabasco.

CONSIDERANDO

Que el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos otorga a toda persona el derecho a la protección de la salud, al que todo mexicano debe aspirar sin distinción alguna.

Que para enfrentar estos retos se precisa la participación organizada de todos los trabajadores de la salud, especialmente el de enfermería por la importancia de sus intervenciones que son esenciales en la promoción y conservación de la salud, en la prevención y tratamiento de las enfermedades, así como en los procesos de rehabilitación.

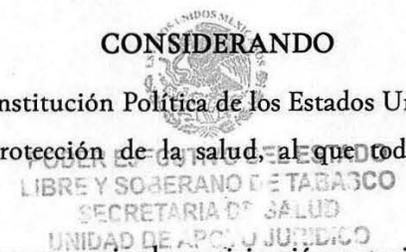
Que para coordinar la participación de enfermería en este esfuerzo, es necesario contar con un órgano que vincule a los distintos sectores y participantes involucrados en la prestación de los servicios de enfermería y favorecer el desarrollo de la profesión, a fin de determinar las directrices y políticas que este sector debe tener.

Que hay necesidad de establecer directrices mediante la Comisión Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos para la Salud (CIFHRS) sobre la profesionalización del personal de enfermería.

Que es necesario dar las bases que desarrollen el liderazgo y empoderamiento del personal de enfermería en los procesos de planeación y organización de programas en servicios de salud y en especial de los servicios de enfermería. Que para contribuir a mejorar la calidad de los servicios de enfermería prestados en los establecimientos de salud, es necesario contar con un

Handwritten signatures and stamps at the bottom of the document.

Vertical column of handwritten signatures and initials on the right margin.



sistema de evaluación que permita identificar las áreas de oportunidad para desarrollar proyectos de mejora continua de los servicios.

Que es necesario buscar la congruencia entre el avance académico profesional de enfermería y la asignación de los roles dentro del Sistema Nacional de Salud, a fin de que se logre la adecuada utilización de su potencial profesional y en consecuencia el reconocimiento a su desarrollo y a la recuperación de espacios laborales en los que ha demostrado un alto nivel de competencia.

Que con base en lo anterior se identifica la necesidad de establecer acciones específicas para el fortalecimiento de los servicios de enfermería, para que enfrente integralmente los principales problemas de formación, de forma integral los principales problemas relacionados a la práctica, a los modelos de atención, a las condiciones para el ejercicio de la profesión; para definir nuevos modelos de atención que contribuyan a logara la calidad y eficiencia de los servicios prestados por las Enfermeras.

Que la Secretaría de Salud colaboran de manera conjunta, con las diversas dependencias públicas y privadas, así como colegios de profesionistas, todos ellos comprendidos dentro del ramo de la Enfermería, con el fin de lograr la consecución de sus objetivos, dándole participación a Instituciones del Sector Salud, y formen parte de esta Comisión Interinstitucional de Enfermería.

Que los profesionales de enfermería desempeñan una función crucial y eficaz en beneficio de la población y dada la necesidad de contar con una instancia que coadyuve en la coordinación de los esfuerzos institucionales y de las organizaciones civiles de esta profesión coadyuve en su papel normativo a la Secretaría de Salud en lo que a Enfermería se refiere por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

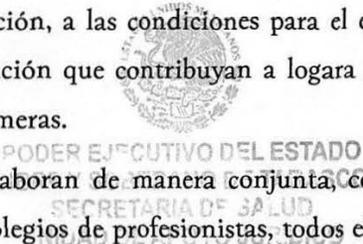
**ACUERDO POR EL QUE SE CREA LA COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL DE ENFERMERÍA DL ESTADO DE TABASCO**

**CAPÍTULO I**

**Disposiciones Generales**

**Artículo 1.** El objeto del presente acuerdo es establecer las bases para la integración, organización y funcionamiento de la Comisión Interinstitucional de Enfermería del Estado de Tabasco, como un órgano que vincule a los diferentes líderes del Sector Salud involucrados

*(Handwritten signatures and stamps)*



en la prestación de los servicios de Enfermería de las Instituciones de Salud y favorecer el desarrollo de la profesión.

CAPÍTULO II

Integración y funciones de la Comisión Interinstitucional

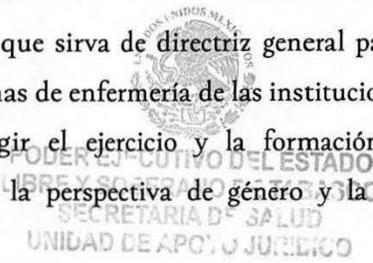
Para los efectos del presente acuerdo se entenderá por:

Comisión.- A la Comisión Interinstitucional de Enfermería del Estado de Tabasco.

Secretaría.- La Secretaría de Salud del Estado de Tabasco.

Artículo 1. Para el cumplimiento de su objeto a la "Comisión Interinstitucional", le corresponderá:

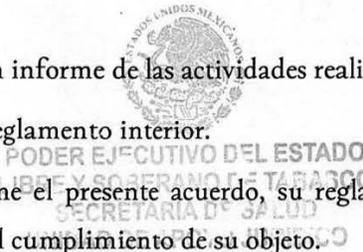
- I. Fortalecer y apoyar en el Estado las acciones respecto de la prestación de servicios, capacitación, evaluación y profesionalización en materia de enfermería.
- II. Proponer un Plan Rector que sirva de directriz general para la conformación de las políticas, planes o programas de enfermería de las instituciones de salud y educativas e iniciativas que deben regir el ejercicio y la formación de los profesionales de enfermería, considerando la perspectiva de género y la diversidad cultural de la sociedad Mexicana.
- III. Establecerse como órgano de asesoría de los diversos mecanismos y programas vinculados al mejoramiento continuo de calidad y atención de los servicios de salud, favoreciendo el acceso a la población en materia de salud y programas existentes en todas las dependencias públicas y privadas del Estado.
- IV. Implementar un Sistema de Evaluación de la Calidad de los Servicios de Salud y proponer los esquemas, instrumentos y herramientas aplicables al área de enfermería para aportar con sus propósitos.
- V. Coadyuvar con los programas de mejoramiento continuo de la calidad de la atención de los servicios de salud, en el desarrollo de recursos humanos y en la investigación en salud.
- VI. Participar en la aplicación del Sistema de Información Administrativa de Recursos Humanos en Enfermería (SIARHE).



- VII. Proponer la formulación de modelos de atención y perfiles de enfermería aplicables en los servicios comunitarios y hospitalarios.
- VIII. Colaborar en el establecimiento de los procesos de acreditación de enfermería en instituciones educativas, de servicios y en la certificación de profesionales en enfermería.
- IX. Formular recomendaciones para impulsar acciones en materia de enfermería para beneficio de la calidad en la atención.
- X. Proponer acciones educativas para el fortalecimiento de la conducta ética y del trato digno a los pacientes de parte de los profesionales de la enfermería.
- XI. Asesorar en el desarrollo de acciones para la profesionalización del personal de enfermería.
- XII. Realizar anualmente un informe de las actividades realizadas.
- XIII. Elaborar y aprobar su reglamento interior.
- XIV. Los demás que se asigne el presente acuerdo, su reglamento y demás disposiciones legales aplicables para el cumplimiento de su objeto.

**ARTICULO 3.** La Comisión Interinstitucional de Enfermería se integrará por:

- i. Un Presidente, que será el Secretario de Salud.
- ii. El Subsecretario de Servicios de Salud como Vicepresidente;
- iii. Un Coordinador General, que será el titular de la Unidad Estatal de Enfermería.
- iv. Un Secretario Técnico, que será designado por el Coordinador General.
- v. Fungirán como vocales representantes los titulares de:
  - a) Instituto Mexicano del Seguro Social, Delegación Tabasco.
  - b) Hospital Regional de Petróleos Mexicanos, Villahermosa, Tabasco.
  - c) Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, Delegación Tabasco.
  - d) Instituto de Seguridad Social de los Trabajadores del Estado de Tabasco.
  - e) Secretaría de la Defensa Nacional, V zona naval de Centla, Tabasco.
  - f) Secretaría de Marina, Hospital 30 zona militar.
  - g) Sistema DIF- Tabasco.



- h) Universidad Juárez Autónoma de Tabasco.
- i) Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.
- j) Representante de las Universidades de la Iniciativa Privada.
- k) Representante de los Hospitales de la Iniciativa Privada.
- l) Presidenta del Colegio de Enfermeras de Tabasco A.C.

Los integrantes de la Comisión tendrán derecho a voz y voto; el Secretario Técnico y los invitados permanentes o temporales podrán participar en las sesiones con derecho a voz, pero sin voto.

**ARTICULO 4.** El Secretario Técnico, será designado por el Coordinador General de la Comisión. Los recursos necesarios para el funcionamiento de la Secretaría Técnica, se atenderán con cargo al presupuesto aprobado para la Secretaría de Salud por la Dirección de Atención Médica.

**ARTICULO 5.** El Presidente de la Comisión Permanente de Enfermería, a propuesta del Coordinador General podrá invitar a formar parte de ésta con el carácter de invitados permanentes o temporales a los representantes de enfermería de:

Asociación Tabasqueña de Enfermeras Peditras, A.C. (ATEPAC)

Colegio de Enfermeras Quirúrgicas del Tabasco, A.C.

Asociación Tabasqueña de Enfermería en Atención Primaria

Colegio Mexicano de Profesionales de Esterilización A.C.

Coordinadora de Estudios de Enfermería de la DAMC- UJAT.

Coordinadora del Programa de Enfermería de la DAMR- UJAT Tenosique, Tabasco.

Coordinador del Programa de Enfermería de la DAMJ- UJAT Jalpa de Méndez.

Coordinador de la Carrera de Enfermería del CETCS

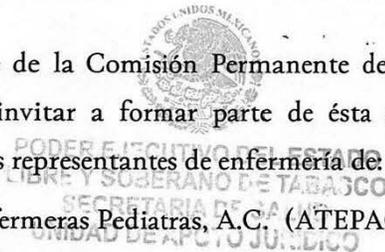
Directora Técnica de Enfermería Universidad OLMECA

Coordinadora de la Carrera de Enfermería de la Universidad del Valle de México UVM

Coordinadora de la Carrera de Enfermería de la Universidad Linda Vista.

Coordinadora de la Carrera de Enfermería de la Universidad Intercultural.

Coordinadora de la Carrera de Enfermería de la Universidad Montemorelos.



*[Handwritten signatures and initials on the right margin]*

*[Handwritten signatures and initials at the bottom of the page]*

Cada uno de los invitados permanentes que el Presidente de la Comisión llame a integrarse a dicho órgano deberá representar a una organización o institución distinta, con el propósito de favorecer la pluralidad. Los mecanismos para su selección, así como su número se ajustarán a lo que al respecto se señale en las Reglas Internas de Operación del propio órgano colegiado.

ARTICULO 6. El Presidente de la Comisión será suplido en sus ausencias por el Vicepresidente.

El Coordinador General será suplido en sus ausencias por la persona que él designe.

Los demás integrantes titulares y los invitados permanentes podrán designar un suplente, el cual deberá tener el nivel jerárquico inferior.

ARTICULO 7. El Presidente de la Comisión tendrá las atribuciones siguientes:

- I. Convocar, por conducto del Vicepresidente, a la celebración de sesiones ordinarias y extraordinarias.
- II. Aprobar el orden del día de las sesiones.
- III. Conducir las sesiones de la Comisión y dirigir sus debates.
- IV. Requerir a los integrantes de la Comisión la información necesaria para el mejor funcionamiento de la misma.
- V. Aprobar y firmar las actas de las sesiones, así como vigilar el cumplimiento y seguimiento de los acuerdos de la Comisión.

ARTICULO 8. Las atribuciones del Vicepresidente serán las mismas que las del Presidente a instrucciones de este último.

ARTICULO 9. El Coordinador General tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Definir el orden del día de las sesiones, previo acuerdo con el Presidente.
- II. Ejecutar los acuerdos de la Comisión, dando el debido seguimiento para su cumplimiento con el Secretario Técnico.
- III. Proponer al Presidente el plan de trabajo general a la Comisión; y la creación de comités y grupos de trabajo.
- IV. Vigilar la oportuna integración y el adecuado funcionamiento de los grupos de trabajo y conocer sus actividades.



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO  
SECRETARIA DE SALUD

*[Handwritten signatures and initials on the right margin]*

- v. Realizar las gestiones necesarias ante las instancias correspondientes, para el debido cumplimiento del objeto de la Comisión.
- vi. Coordinar publicaciones, a efecto de difundir las actividades de la Comisión, así como de los avances científicos y tecnológicos en la materia de Enfermería.
- vii. Las demás que el Presidente, o en su caso el Vicepresidente le señale y el reglamento interno sugiera.

ARTICULO 10. El Secretario Técnico de la Comisión tendrá las atribuciones siguientes:

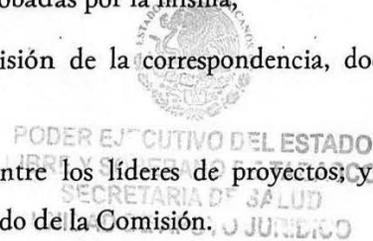
- i. Asistir a las sesiones de la Comisión.
- ii. Preparar los proyectos de actas de las sesiones de la Comisión y recabar las firmas cuando hayan sido aprobadas por la misma;
- iii. Dar cuenta a la Comisión de la correspondencia, documentos y peticiones que se reciban.
- iv. Fungir como enlace entre los líderes de proyectos, y comités y grupos de trabajo conformados por acuerdo de la Comisión.
- v. Auxiliar al Coordinador General en todos los trabajos relativos a la Comisión para su buen funcionamiento, y las demás que el Coordinador General le señale.

ARTICULO 11. La Comisión deberá sesionar de manera ordinaria al menos tres veces al año, y de manera extraordinaria cuando las convoque el Presidente, para lo cual, en ambos casos se requerirá de la presencia de la mitad más uno de sus integrantes. Los acuerdos de la Comisión se adoptarán por la mayoría de los integrantes presentes en la sesión, teniendo el Presidente voto de calidad en caso de empate.

La convocatoria, orden del día y material para las sesiones se deberán enviar cuando menos con cinco días hábiles de anticipación para una sesión ordinaria y un día hábil de anticipación para las sesiones extraordinarias.

En caso de no reunirse el quórum referido con anterioridad, se hará una segunda convocatoria. En este caso, la sesión podrá celebrarse con los miembros presentes.

Las actas de las sesiones serán firmadas por el Presidente y los integrantes de la Comisión que hubieran asistido.



Handwritten signatures and initials on the right side of the page, including a large signature at the top, several smaller ones in the middle, and a cluster of initials at the bottom.

ARTICULO 12. La Comisión podrá determinar la creación de grupos de trabajo de carácter transitorio, que considere necesarios para el estudio y solución de asuntos específicos relacionados con su objeto de creación:

1. Grupo de trabajo para medalla al mérito de Enfermería.
2. Sistema de Información Administrativa de los Recursos Humanos de Enfermería (SIHARE)
3. Grupo de evaluación.
4. Grupos para la colaboración y fomento de la investigación en Enfermería.
5. Aquellos que integren por aprobación de la Comisión.

Al frente de cada grupo de trabajo habrá un líder de proyecto, el cual será designado por el Presidente de la Comisión, a propuesta del Coordinador General.

Asimismo, en cada grupo se podrán establecer las funciones de cada integrante para el desarrollo adecuado de las tareas que les sean encomendadas.

La integración de los grupos de trabajo, así como su organización y funcionamiento, se sujetarán a lo que dispongan el reglamento interior de la Comisión y en éstos podrán participar, además de los miembros del órgano colegiado, otras organizaciones no representadas en el mismo, a invitación del Presidente de la propia Comisión.

Los servidores públicos que participen en la comisión y en los grupos de trabajo desempeñarán sus funciones de manera honorífica.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

**SEGUNDO.** La Comisión deberá celebrar su sesión de instalación dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha de entrada en vigor de este instrumento.

**TERCERO.** La Comisión expedirá sus Reglas Internas de Operación en un plazo no mayor a treinta días naturales, contados a partir de la fecha en que se celebre la sesión de instalación a que se refiere el artículo anterior.

**CUARTO.** Para la operación y funcionamiento de la Comisión se aprovecharán los recursos humanos, materiales y financieros de la Secretaría de Salud, por lo que no se requerirán



*[Handwritten signatures and initials on the right margin]*

*[Handwritten signatures at the bottom of the page]*

recursos adicionales para tal fin. Asimismo, las acciones que se deriven de la aplicación del presente Acuerdo, se sujetarán a la disponibilidad de recursos aprobada para dicho objeto en el Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal correspondiente.

La participación de los miembros e invitados de la Comisión, de las subcomisiones y de los grupos técnicos de trabajo, se desempeñarán a título honorario.

Dado en las oficinas centrales de la Secretaría de Salud del Estado de Tabasco a 10 de octubre de 2020.- Decreta la Comisión Interinstitucional de Enfermería del Estado, La Secretaria de Salud y Presidenta de la Comisión la **Dra. Silvia Guillermina Roldán Fernández**; Subsecretario de Servicios de Salud y Vicepresidente él **Dr. Manuel Adalberto Pérez Lanz**; Titular de la Unidad de Enfermería de la Secretaría de Salud y Coordinadora General la **Mtra. Esther León Falcón**; Secretaria Técnica L.E. **Juana González Ángel**; Fungirán como vocales los representantes del sector, Coordinadora de Enfermería de Atención Médica del Instituto Mexicano del Seguro Social **Mtra. Josefina Godínez Morales**; Coordinadora Delegacional de Enfermería En Salud Publica del Instituto Mexicano del Seguro Social L.E. **María Elena del Ángel Mendoza**; Enfermera Delegacional del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado la **Mtra. Samaria Méndez García**; Jefa del Departamento de Enfermeras del Centro de Especialidades Médicas Instituto De Seguridad Social del Estado De Tabasco, **Mtra. Ana Del Carmen García Hernández**; Jefa de Enfermería del Hospital de la 30ª Zona Militar **Cap. 2da. Beatriz Soriano Hernández**; Jefe de Enfermería del Hospital de La 5ª Zona Naval, Frontera, Centla, **Cap. de Corb. S.S.N. L.E. José Linares Posadas**; Jefa del Departamento de Enfermería del D.I.F. Tabasco L.E. **Elide del Carmen Uicab Córdova**; como Representante de las Coordinadoras de Carrera de Enfermería de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, **Dra. Laura Guillermina Tejero Pérez**, Representante de las Coordinadoras de Carrera de Enfermería de las Universidades de la Iniciativa Privada, **Mtra. María Santos de la Cruz Avalos**, como Representante de Jefas de Enfermeras de los Hospitales de la Iniciativa Privada, L.E. **María Esther Söler Hernández**, Presidenta del Colegio de Enfermeras de Tabasco, A.C.; **Mtra. Juana Moreno Cortes**.

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

FIRMAS

PRESIDENTE

VICEPRESIDENTE



DRA. SILVIA GUILLERMINA ROLDÁN FERNÁNDEZ  
SECRETARIA DE SALUD DEL ESTADO DE TABASCO

DR. MANUEL ADALBERTO PÉREZ LANZ  
SUBSECRETARIO DE SERVICIOS DE SALUD



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO  
SECRETARIA DE SALUD  
UNIDAD DE APOYO JURIDICO

COORDINADORA GENERAL

SECRETARÍA TÉCNICA



MTRA. ESTHER LEÓN FALCÓN  
TITULAR DE LA UNIDAD DE ENFERMERÍA  
DE LA SECRETARÍA DE SALUD

L.E. JUANA GONZÁLEZ ÁNGEL

VOCALES



MTRA. JOSEFINA GODÍNEZ MORALES  
COORDINADORA DE ENFERMERÍA DE ATENCIÓN  
MÉDICA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO  
SOCIAL



L.E. MARÍA ELENA DEL ANGEL MENDOZA  
COORDINADORA DE ENFERMERÍA EN SALUD  
PUBLICA DE INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO  
SOCIAL



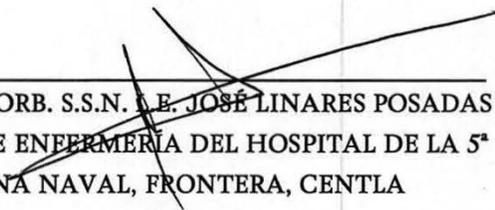
MTRA. SAMARIA MÉNDEZ GRACÍA  
ENFERMERA DELEGACIONAL DEL INSTITUTO DE  
SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS  
TRABAJADORES DEL ESTADO



MTRA. ANA DEL CARMEN GARCÍA HERNÁNDEZ  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ENFERMERA  
DEL CENTRO DE ESPECIALIDADES  
MÉDICAS INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL  
DEL ESTADO DE TABASCO



CAP. 2DA. BEATRIZ SORIANO HERNÁNDEZ  
JEFA DE ENFERMERÍA DEL HOSPITAL DE LA 30ª  
ZONA MILITAR



CAP. DE CORB. S.S.N. I.E. JOSÉ LINARES POSADAS  
JEFE DE ENFERMERÍA DEL HOSPITAL DE LA 5ª  
ZONA NAVAL, FRONTERA, CENTLA

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DEL ACUERDO POR EL  
QUE SE CREA LA COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL DE  
ENFERMERÍA DEL ESTADO DE TABASCO A LOS 20 DÍAS DE  
NOVIEMBRE DEL 2020.

L.E. ELIDE DEL CARMEN UICAB CÓRDOVA  
JEFA DE DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA DEL  
SISTEMA DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

DRA. LAURA GUILLERMINA TEJERO PÉREZ  
COORDINADORA DE ESTUDIOS DE  
ENFERMERÍA DE LA DIVISIÓN ACADÉMICA DE  
CIENCIAS DE LA SALUD Y REPRESENTANTE DE  
LAS COORDINADORAS DE CARRERA DE  
ENFERMERÍA DE LA UNIVERSIDAD JUAREZ  
AUTONOMA DE TABASCO

MTRA. MARÍA SANTOS DE LA CRUZ AVALOS  
REPRESENTANTE DE LAS COORDINADORAS DE  
CARRERA DE ENFERMERÍA DE LAS UNIVERSIDADES  
DE LA INICIATIVA PRIVADA



L.E. MARÍA ESTHER SOLER HERNÁNDEZ  
JEFA DE ENFERMERAS DEL HOSPITAL DEL  
SURESTE Y REPRESENTANTE DE JEFAS DE  
ENFERMERAS DE LOS HOSPITALES DE LA  
INICIATIVA PRIVADA

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
LIBRE Y SOBERANO ESTADOS  
SECRETARÍA DE SALUD  
UNIDAD DE APOYO JURÍDICO

MTRA. JUANA MORENO CORTES  
PRESIDENTA DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE  
TABASCO A.C.

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DEL ACUERDO POR EL  
QUE SE CREA LA COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL DE  
ENFERMERÍA DEL ESTADO DE TABASCO A LOS 20 DÍAS  
DE NOVIEMBRE DEL 2020.

**Certificación número 506/2021**

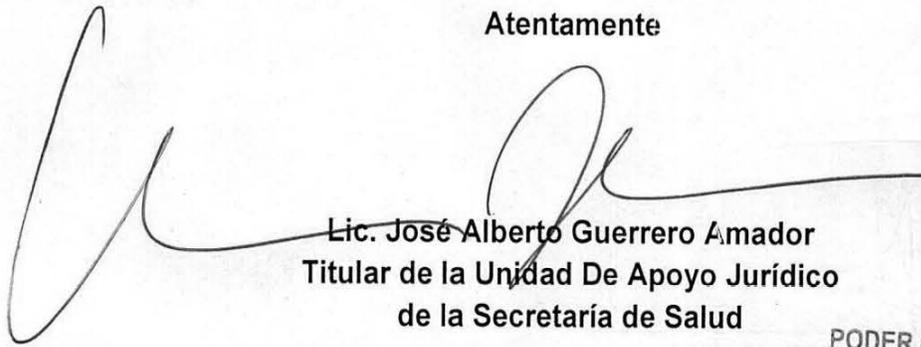
El suscrito Lic. José Alberto Guerrero Amador, Titular de la Unidad de Apoyo Jurídico de la Secretaría de Salud del Estado de Tabasco, con fundamentos a los artículos 12 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, y 16, fracción XVIII, del Reglamento Interior de la Secretaría. -----

-----C E R T I F I C A -----.

Que las presentes copias fotostáticas constantes de doce (12) fojas útiles, son copia fiel del acuerdo de creación de la Comisión Interinstitucional de Enfermería del Estado de Tabasco, suscrito con fecha 20 de noviembre de 2020, mismo que se tuvo a la vista y obra en los archivos de la Unidad de Enfermería, dependiente de la Dirección de Atención Médica perteneciente a la Secretaría de Salud. Se extiende la presente a los diecinueve días del mes de marzo del año dos mil veintiuno, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco República Mexicana-----

-----C O N S T E-----.

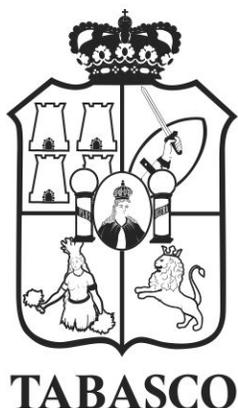
**Atentamente**



**Lic. José Alberto Guerrero Amador  
Titular de la Unidad De Apoyo Jurídico  
de la Secretaría de Salud**



**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO  
SECRETARIA DE SALUD  
UNIDAD DE APOYO JURIDICO**



Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

**Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.**

Cadena Original: |00001000000506252927|

Firma Electrónica: bDra2K+guAYbV2RfiYx61m+OKaHMpt4TTbc6fPFCQTkuT8J3teu1RAN9f2zr10vwLzMyxj7Hrw87KyrCiW7bGQPuF/HQeptbfnkLTp/Hvly8TmkRDpeqATDIJpXzIWqJlnW1D+eWaW4D2IRGqwL4sG8BL9PYL3bMuWqkeWQG8n5+bTl425FjudPpPaaQ7pYuX17MT55R18lu9xkSbsskcZ1mcsdYEq4aPS4wo9gXsIVYb8mBmJ6HuCC1LFBmvd4EPHP/NdcsqsDwe2IIUyELPxYnIDRPfowHFHT02hMGCalXvyOUkB8YcWVH7EA8f3wnfpdQvP8ri16QUX4JGHZV9Q==